



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 117

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-9-LP24) SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN EN DEPENDENCIAS DEL SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1014 18.03,2024

Santiago,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305/1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355/1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- e) La Ley N° 21.634/2023 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/117/2023 (V. y U.) de fecha 18 de enero de 2023, que proroga mi nombramiento como Jefe del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4659 (SERVIU RM), de fecha 30 de agosto de 2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°4657 (SERVIU RM), de fecha 30 de agosto de 2013, dicto lo siguiente;



DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-9-LP24) SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN EN DEPENDENCIAS DEL SERVIU METROPOLITANO.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 700, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Subdirección de Administración y Finanzas, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, de la licitación para la contratación del Servicio de mantención, reparación e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración en las dependencias del SERVIU Metropolitano.
- b) Que, la licitación por el servicio indicado precedentemente fue publicada en el Portal Mercado Público, bajo el N° ID 48-9-LP24.
- c) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron 7 consultas de los oferentes, a través de Foro Consulta del Portal www.mercadopublico.cl, las cuales fueron respondidas dentro del plazo correspondiente.
- d) Que, la oferta presentada por el oferente **INGESOL SPA, RUT 76.245.397-5**, en la licitación N° ID 48-9-LP24, no fue considerada en el proceso de evaluación de ofertas, rechazándose ésta al momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal www.mercadopublico.cl, por cuanto no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los puntos 5.2.3 “Antecedentes Técnicos”, 5.2.4 “Antecedentes Económicos” y 5.2.6 “Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta” de las bases administrativas.
- e) Que, la comisión evaluadora integrada por David Garrido Soto, Gonzalo Pinto Olivero y Jorge Zapata Aspee, mediante acta de evaluación emitida el 12 de marzo de 2024, propone al Subdirector de Administración y Finanzas declarar desierto el presente proceso licitatorio.
- f) Que, mediante el Ord. N° 05 de fecha 13 de marzo de 2024, del Subdirector de Administración y Finanzas, se solicita declarar desierto el proceso licitatorio N° ID 48-9-LP24.
- g) Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- h) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 01, de fecha 20 de febrero de 2024; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBENSE** las respuestas publicadas en el sistema Mercado Público con fecha 07 de marzo de 2024, a las consultas realizadas por los oferentes para la licitación ID N° 48-9-LP24.

DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-9-LP24) SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE REFRIGERACIÓN EN DEPENDENCIAS DEL SERVIU METROPOLITANO.

- 2.- **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente: **INGESOL SPA, RUT 76.245.397-5**, en el marco de la licitación N° ID 48-9-LP24, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de la presente licitación.
- 3.- **DECLÁRESE** desierta la licitación N° ID 48-9-LP24, señalada en el Considerando letra a) de la presente resolución, debido a que el oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de la licitación.
- 4.- **LIBÉRENSE** los recursos financieros asignados en la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 01, de fecha 20 de febrero de 2024.
- 5.- **INDÍQUESE** que la presente resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.
- 6.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICE CEBEDA GREZ
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO



CUM / ECC
14/03/2024



MVC

TRANSCRIPCIÓN: Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviu RM - Subdepto. Presupuesto.



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe